



Segundo Premio de Crítica Teatral

Olga Harmony

La Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, a través de la Coordinación del Sistema de Teatros de la Ciudad de México, en lo sucesivo se denominará La CSTCM y con fundamento en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como el 97-F del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y los artículos 1, 2, 3, 5 Fracción I, y 20 Fracción V de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, invita a participar en la convocatoria del Segundo Premio de Crítica Teatral Olga Harmony.

El Premio se instituye con el objetivo de promover y fomentar el ejercicio crítico y su relación con las artes escénicas, así como un homenaje a Olga Harmony, crítica de teatro meticulosa, rigurosa e intachable. Figura indispensable del periodismo cultural, la Maestra dio cuenta de las transformaciones en el teatro de nuestro país por más de medio siglo.

*A un muchacho que quisiera ser crítico de teatro y me pidiera consejo le diría:
"Ve al teatro, estudia teatro, lee teatro".*
Olga Harmony

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

I. Podrán participar todas las personas interesadas en el Premio.

II. Existen tres categorías independientes de participación:

A. Crítica escrita. Trabajo que deberá oscilar entre los 3 y 4 mil caracteres con espacios incluidos. Será firmado con un pseudónimo, pensado con la rigurosidad y elementos periodísticos de una crítica de teatro.

B. Crítica en blog-página web-redes sociales. Trabajo que deberá oscilar entre los 2 y 3 mil caracteres con espacios incluidos. Será firmado con un pseudónimo. Tiene que reflejar el carácter y lenguaje de las plataformas digitales.

C. Crítica en video. Trabajo audiovisual de máximo 5 minutos, en el cual la persona que acudió al espectáculo refleje su sentir con relación a la obra, que se acople en los actuales canales de información.

III. Las personas que participan podrán elegir, de acuerdo a sus intereses, en qué categoría postularán.

IV. Las críticas deberán ser inéditas y pueden ser de cualquier obra que se haya presentado en la cartelera teatral de la Ciudad de México durante el periodo que esté abierta la convocatoria.

V. El formato de participación es libre y corresponderá a quien convoca obtener materiales o fuentes de respaldo para argumentar sus puntos de vista.

VI. Los trabajos deben considerar los elementos básicos de una crítica teatral (contundencia, provocación y reflexión), que muestre un punto de vista claro del autor con relación a la puesta en escena analizada.

VII. Los trabajos deben ser enviados al correo: premiocriticaolgaharmony@gmail.com El Asunto del correo será SEGUNDO PREMIO DE CRÍTICA TEATRAL. CATEGORÍA () y en el cuerpo del correo poner los siguientes datos:

- Título del trabajo concursante
- Nombre de la persona que concursa
- Teléfono para localizar al participante
- El Pseudónimo bajo el cual se entregará al jurado el trabajo

Para las categorías B y C, la persona que concursa deberá enviar el enlace electrónico en el que previamente cargó el trabajo que presenta a concurso.

Para la categoría C se solicita sea en la plataforma youtube.com

La Coordinación del Sistema de Teatros de la Ciudad de México se encargará de hacer llegar al jurado los trabajos con el dato de los pseudónimos.

VIII. Sobre los trabajos de las categorías A y B la dinámica será la siguiente: Se formará un jurado (conformado por especialistas en la materia), quienes evaluarán las críticas y dictaminarán un ganador. Su fallo será inapelable.

IX. Sobre los trabajos de la categoría C (Crítica en video). La dinámica será la siguiente: A los diez días posteriores a la fecha límite de recepción de trabajos se subirán los videos registrados en la página www.teatros.cultura.cdmx.gob.mx y en la página oficial de Facebook de La CSTCM. El video que obtenga más likes en la página oficial de Facebook de La CSTCM (en el periodo del lunes 8 de julio al viernes 30 de agosto de 2019) por parte de los usuarios

será considerado el video ganador.

X. Los trabajos ganadores, de las tres categorías, serán anunciados en el mes de septiembre de 2019 por las plataformas digitales (página electrónica y redes sociales) de la Coordinación del Sistema de Teatros y de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

XI. El Premio consistirá en un estímulo económico, en cada categoría, de \$15,000 M.N. (quince mil pesos) más IVA con un recibo CDFI y la publicación del texto de la categoría A y B en el periódico La Jornada, casa editorial que por décadas publicó las críticas de la Maestra Harmony.

XII. La presente convocatoria está en vigor a partir de su fecha de publicación y como límite de recepción de trabajos el viernes 28 de junio de 2019.

XIII. Cualquier duda contactarse al correo: premiocriticaolgaharmony@gmail.com o al teléfono 17193000 ext. 2011.

XIV. La participación al concurso implica la aceptación de las condiciones especificadas en la presente convocatoria.

XV. Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Coordinación del Sistema de Teatros de la Ciudad de México.

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales "Sistema de Datos Personales de Producción y Co-producción de Artes Escénicas de la Coordinación del Sistema de Teatros de la Ciudad de México", el cual tiene su fundamento en Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, Reglamento Interior de la Administración Pública Del Distrito Federal, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México cuya finalidad es recabar, integrar (expedientes) y procesar los datos personales que contienen los proyectos, de los productores y co-productores que conformarán la programación de artes escénicas de la Coordinación del Sistema de Teatros de la Ciudad de México y podrán ser transmitidos a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los Derechos Humanos; Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México; Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de Fiscalización; Órganos Internos de Control, para la sustanciación de los procesos jurisdiccionales tramitados ante ellos; Contraloría General de la Ciudad de México, para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas. Además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Usted tiene derecho constitucional de Acceder y conocer los datos personales que poseemos y a los detalles del tratamiento y uso de los mismos, así como a Rectificarlos y corregirlos en caso de ser inexactos o incompletos; Cancelarlos y eliminarlos cuando considere que no se requieren para alguna de las finalidades señaladas en el presente aviso de privacidad, o que estén siendo utilizados para finalidades no autorizadas por usted o haya finalizado la relación jurídica o de servicio, o bien, oponerse al tratamiento de los mismos para fines específicos en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la recepción de la solicitud.

Los mecanismos implementados para el ejercicio de sus Derechos ARCO, así como los plazos, información y documentación que debe contener su solicitud se especifican en el apartado de Derechos del Titular localizado en este mismo documento.

El responsable del Sistema de datos personales es Ángel Ancona Reséndez, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es Av. de la Paz 26, planta baja, Chimalistac, Álvaro Obregón, México 01070. El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: datos.personales@infoodf.org.mx o www.infoodf.org.mx"